INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE SUMINISTRO N°.124-CPMSLME - 002- 2023, SUSCRITO ENTRE LA CARCEL Y PENIENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE LA MESA INPEC Y HOME ASSISTANCE COLOMBIA S.A.S.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28/06/2023
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.	NIT. 900.020.938-3
Representante Legal: JOHAN GUTIERREZ MORENO	C.C.: C.C. N°.1.013.603.209 de Bogotá

OBJETO: Contratar el suministro de productos tabaco (cigarrillos), con destino al Almacén expendio de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta dar cumplimiento al objeto (entrega total de los productos) de este contrato, con fecha máxima al día 15 de diciembre de 2023.

FECHA DE INICIO: 30/06/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN: 15/12/2023

ACTA DE INICIO: De fecha 30/06/2024, suscrita entre la Supervisora del contrato, Señora RUTH MARY LOZADA RUSINQUE y el Señor JOHAN GUTIERREZ MORENO, Representante Legal de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.**

FECHA DE TERMINACION: (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O RECIBO FINAL)

ACTA DE RECIBO ULTIMA ENTREGA: Fecha 03/08/2023, suscrita entre, el Director de la CPMS LA MESA, Doctor ALIRIO PINTO VALERO, Señora RUTH MARY LOZADA RUSINQUE, Supervisora del contrato y el Señor JOHAN GUTIERREZ MORENO, Representante Legal de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.**

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA) N/A

SUPERVISOR: RUTH MARY LOZADA RUSINQUE, Responsable Almacén expendio CPMSLME.

VALOR CONTRATO: OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (**$8.037.060,00**) M/CTE.

VALOR ADICIÓN: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (**$548.390,00**) M/CTE.

VALOR TOTAL: OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$8.585.450,00**) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, pagará el valor de las Entregas parciales, una vez se haya recibido los elementos a satisfacción por parte del Supervisor, presentación de la factura ORIGINAL correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, según el caso.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

GARANTÍAS (NO SE PIDIERON)				
COMPAÑÍA ASEGURADORA: N/A	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: N/A			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	(Escribir el número del porcentaje eje. 10%)	N/A	N/A	N/A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: N/A		FECHA DE APROBACIÓN: N/A		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. 124-CPMSLME - 002 de 2023, suscrito con **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.** , Contó con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1423 del 14 de febrero de 2023 y 3923 del 26 de septiembre de 2023 y con los Certificados de Registro Presupuestal del Compromiso No. 4423 del 30 de junio de 2023, por valor de OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SESENTA PESOS (**$8.037.060,00**) M/CTE., correspondiente al contrato y RPC N°9823 del 09 de octubre de 2023, por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (**$548.390,00**) M/CTE., correspondiente a la adición del contrato. Para un total de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$8.585.450,00**) M/CTE.

Que los pagos correspondientes han sido realizados de acuerdo a la siguiente tabla.

Que los pagos realizados con cargo al contrato en mención fueron por valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (**$8.585.450,00**) M/CTE., *los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación.*

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
318437323	20/09/2023	$4.495.000,00
359498223	19/10/2023	$3.542.060,00
438552923	07/12/2023	$548.390,00

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$8.585.450,00**
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	**$8.585.450,00**	
SALDO A LIBERAR:	$ 0,00	
SUMAS IGUALES:	$8.585.450,00	$8.585.450,00

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

9443546755	Noviembre – diciembre 2022
9445440995	Diciembre 2022 – enero 2023
9445975489	Enero – febrero 2023
9447404230	Febrero – marzo 2023
9448632087	Marzo – abril 2023
9449992422	Abril – mayo 2023

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, en la Pagaduría del Establecimiento, de acuerdo a la disponibilidad del PAC y expedición del registro presupuestal.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Las facturas deberán ser radicadas en La Cárcel y Penitenciario de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, y posteriormente deberán ser publicadas por el contratista en la Plataforma de contratación SECOP II.

El contratista debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según el caso:

En caso de PERSONA NATURAL, deberá allegar copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y Riesgos laborales, con el respectivo comprobante de pago de los últimos seis (6) meses.

Para PERSONA JURIDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago de los seis últimos meses) por el Revisor Fiscal o en su defecto por el representante Legal, de acuerdo con los requerimientos de Ley.

En caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe ésta manifestarlo mediante certificación.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.
En relación con los descuentos de Ley, Retención en la Fuente, Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA:	VALOR:
CONTRATO N°.1423 ADICIÓN N°.3923	14/02/2023 26/09/2023	$8.588.926,00 $548.390,00
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (XX)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:	FECHA:	VALOR:
CONTRATO N°.4423 ADICIÓN N°.9823	30/06/2023 09/10/2023	$8.037.060,00 $548.390,00

9451464734	Mayo – junio 2023
9452719510	Junio – julio 2023
9454014467	Julio – agosto 2023
9455361004	Agosto – septiembre 2023
9456728835	Septiembre – octubre 2023
9458043933	Octubre – noviembre 2023
9459429639	Noviembre – diciembre 2023

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de Suministro No. **124-CPMSLME - 002- 2023**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. **124-CPMSLME - 002- 2023**, se deberá remitir copia a la oficina de contratación, con el fin de liberar los recursos existentes.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron al veintidós (22) días del mes de abril de 2024.

Por **EL INPEC,**	Por el **Supervisor**	El **Contratista**
ALIRIO PINTO VALERO Director CPMS LA MESA	**RUTH MARY LOZADA RUSINQUE** Responsable Almacén Expendio CPMS LA MESA	Sr. **JOHAN GUTIERREZ MORENO** Representante Legal **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S.**

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Revisó: Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Proyectó: Dragoneante Deisy García Pabón, Contratación CPMSLME
Fecha d elaboración: 22/04/2024